

Decreto No. 1647, que jubila con pensión del Estado a la Sra. Gisela C. Lluberes de Perelló.

(G. O. No. 8900, del 24 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1647

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$ 250.00) mensuales, a la señora Gisela Celeste Lluberes de Perelló.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1648, que traspasa en propiedad a la Corporación de Fomento Industrial de la Rep. Dominicana varios terrenos propiedad del Estado.

(G. O. No. 8900, del 24 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1648

VISTO el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Corporación

de Fomento Industrial de la República Dominicana, No. 5909, de fecha 19 de mayo de 1962:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda traspasada en propiedad a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, como aporte del Estado Dominicano al capital de esa Corporación, la Parcela No. 37-A, del Distrito Catastral No. 26 del Distrito Nacional, Secciones de Sierra Prieta y el Centro (Palmilla), de 486 Ha., 69 as., y 93 cas., con los siguientes linderos: al Norte Sitio de Sanguino; al Sur, Parcela No. 38; al Este, Parcela No. 57-B; y al Oeste Parcela No. 27.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1649, que aprueba la Ordenanza No. 011, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Tamboril.

(G. O. No. 8900, del 24 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIENVIATO

NUMERO 1649

VISTA la Ordenanza No. 011 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Tamboril, de fecha 31 de agosto de 1964 por el cual dicho Ayuntamiento establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares de propiedad Municipal;